



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 MAYO 2016

Acta N° 24  
Resol. N° 38  
Exp.2016-25-1-002171  
Dbh

**VISTO:** La trasposición de crédito dispuesta por Resolución N°22 de fecha 28 de abril de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo Central delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación, la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

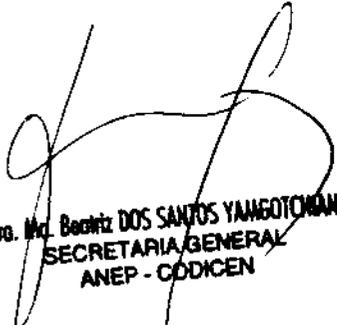
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

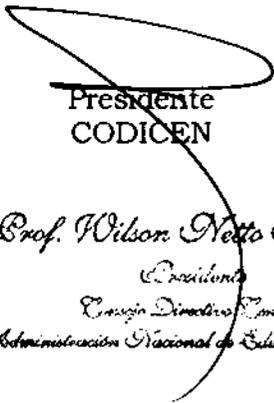
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°22 de fecha 28 de abril de 2016

adoptada en el marco de lo dispuesto por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTONAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Manturol  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública